

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Objeto

1. Establecer los lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Lineamientos para dar a conocer los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal “Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios”, se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente:

Ente Público: Nicolás Bravo.						
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAISMUN						
Periodo 1er. trimestre del año 2025)						
			Monto que recibe del FAIS:		\$ 13,545,446.00	
Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Rehabilitación de tanque y línea de captación en el paraje denominado "El coacoyunque, en la comunidad de Huajotzingo.	\$ 904,854.45	Puebla	Nicolás Bravo	Huajotzingo	1 /tanque	2,500

Lineamiento para informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio

4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios

y demarcaciones territoriales del Distrito Federal “Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, se precisa que los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados que se deben informar a sus habitantes, son los reportados en el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los presentes Lineamientos deberán publicarse en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, a más tardar en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar los presentes Lineamientos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente Lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO.- Para lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en apego al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al Internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.

INFORMACION ADICIONAL



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Bienestar
Secretaría de Bienestar

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



Coordinación General de Desarrollo Regional
Oficio Núm. SB/CGDR.089/2025
Asunto: Reporte semeforizado 1er. trim. 2025

Hoja 1 de 1

**PRESIDENTES, PRESIDENTAS y CONCEJOS
MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 1 segundo y cuarto párrafo, 3 segundo párrafo, 4, 5, 6, 33, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72 fracciones I, II y IV, 80 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar. Me permito enviar de forma digital a través de sus correos electrónicos registrados, así como de Directores de Obra Municipales la semaforización relativa a los resultados correspondiente al Informe del Primer Trimestre del Ejercicio 2025. Señalando que en aquellos casos en los que el estatus corresponda a NO REPORTÓ (rojo) o NO SOLVENTÓ (amarillo), deberán llevar a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento del reporte de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el próximo trimestre, y solventar dichas observaciones para prevenir el inicio de procedimientos de determinación de responsabilidades que correspondan por las omisiones a la Ley, por parte de las instancias correspondientes. Por último, quiero mencionar que en el 1er. Trimestre 2025 en el módulo destino del gasto del fondo de FAISMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), no se tuvo proyectos para reportar avances y esta situación aplico para los 217 municipios del estado; teniendo justificación solo en este módulo y fondo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 06 de mayo de 2025

**CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO**

C.c.p. Javier Aquino Limón. - Secretaría de Bienestar del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
Archivo.

CMA/MSHS

20 Oriente #2036 Col. Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.
Tel: (222) 777 9700

